



MANUAL DE POLÍTICAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CATEMACO, VERACRUZ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



INDICE

INTRODUCCION.....3

POLITICAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.....4

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



INTRODUCCION

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, en su Capítulo Tercero Artículo 35 Fracción XIV señala la obligatoriedad a los Municipios de expedir y mantener actualizados los Manuales Administrativos que normen su actuación; por lo que en cumplimiento de las facultades que le son conferidas la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Catemaco, Veracruz y, atendiéndolo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta el Manual de Políticas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el objetivo de establecer guías de acción para el desarrollo de las funciones.

Esta herramienta de trabajo facilitará el cumplimiento del Programa Integral de Obra Pública plasmado en el Programa Institucional de Desarrollo del Municipio de Catemaco 2014-2017.

Este documento requiere de una actualización constante de acuerdo a las modificaciones legales que le sean aplicables y, a las exigencias de la operación.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



POLÍTICAS

1. El Director de Obras Públicas será responsable de verificar que cada propuesta presentada para la programación anual de Obras y Servicios contenga un proyecto ejecutivo por parte de la Secretaría de Finanzas Municipales.

2. En caso de que las propuestas excedan el techo presupuestal, el Director de Obras Públicas y el responsable del ramo 33 realizarán una evaluación integral que le permita determinar la prioridad de los anteproyectos.

3. La Dirección de Obras Públicas y los departamentos que integran dicha Dirección, serán responsables de verificar que el anteproyecto tenga análisis de costo-beneficio, determinar la factibilidad y presentarla para visto bueno a la Secretaría de Finanzas y Administración.

4. La Dirección de Obras podrán recibir a consideración estudios, planes y programas para el desarrollo de proyectos, debiendo proporcionar la información suficiente que permita su factibilidad que será como mínimo:

- ✓ Nombre
- ✓ Ubicación física y geográfica
- ✓ Objetivo de la obra
- ✓ Justificación
- ✓ Información técnica con la que se cuente

5. La Dirección de Obras enviará su propuesta de Programación anual de Obras conteniendo la siguiente información:

- ✓ Nombre
- ✓ Inicio y termino de las obras
- ✓ Proyecto de inversión al que aplica
- ✓ Monto presupuestado
- ✓ Localidad, colonia o barrio al que pertenece
- ✓ Meta física
- ✓ Calendario del presupuesto
- ✓ Centro de costos o centro gestor
- ✓ Centralizado o descentralizado
- ✓ Estado y Municipio

En caso de que la propuesta no contenga los datos antes mencionados se rechazará.

6. Atender las determinaciones del Ayuntamiento y necesidades de la ciudadanía en materia de obra pública, en forma oportuna y expedita.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



POLÍTICAS

7. Atender las determinaciones del Ayuntamiento y necesidades de la ciudadanía en materia de obra pública, en forma oportuna y expedita.
9. El programa de inversión pública anual será determinados conforme a las prioridades ciudadanas y conforme al presupuesto autorizado.
10. Todas las obras públicas programadas, se asignaran por concurso o licitación pública y en su caso, por excepción de la ley.
11. Impulsar la eficiencia, eficacia y calidad en los procesos de obra pública a través del seguimiento y evaluación continua que permitan el mejoramiento permanentemente.
12. Todas las obras públicas deberán contar con el proyecto ejecutivo de las mismas.
13. La contratación y ejecución de la obra pública, se llevara a cabo y conforme al presupuesto autorizado.
14. Toda obra pública se ejecutará contando previamente con el contrato debidamente requisitado.
15. Para realizarse los pagos deberán de contar con el expediente técnico y con la documentación completa y correcta. (Fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción, etc.)
16. Los Servidores Públicos serán responsables de las acciones u omisiones producidas por el desempeño de sus funciones, y se harán acreedores a las sanciones estipuladas en la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios.
17. Previo a la aplicación de sanciones disciplinarias y resarcitorias, se dará al presunto responsable su derecho a garantía de audiencia, procedimiento del cual conocerá y resolverá la contraloría municipal.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ